



Bruselas, 22 de marzo de 2022  
(OR. en)

7464/22

SOC 177  
EMPL 115  
EDUC 98

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte)/Consejo
Asunto:	Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional Nombramiento de D. Joep van HEUMEN, suplente por los Países Bajos, en sustitución de D.ª Sonja OOMS, que ha dimitido

---

1. La Secretaría General del Consejo ha sido informada de la dimisión de D.ª Sonja OOMS, suplente del Consejo de Administración del citado centro en la categoría de representantes de los gobiernos (por los Países Bajos).
2. En virtud del artículo 4 del Reglamento (UE) 2019/128 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea un Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 337/75 del Consejo, los miembros del Consejo de Administración son nombrados por el Consejo.

3. Con arreglo al procedimiento habitual, el Gobierno de los Países Bajos ha presentado para este puesto la siguiente candidatura, para el resto del mandato que queda por transcurrir, es decir, hasta el 31 de marzo de 2023:

D. Joep van HEUMEN  
Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia  
Rijnstraat 50  
2515 XP La Haya, Países Bajos  
Teléfono: + 31 6 46 84 91 53  
Correo electrónico: j.t.vanheumen@minocw.nl

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que:

- a) adopte, como punto «A» de su orden del día, la Decisión del Consejo adjunta por la que se sustituye a un suplente del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, y
- b) disponga la publicación de la Decisión, a título Informativo, en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

DECISIÓN DEL CONSEJO

de

por la que se sustituye a un suplente del

Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Reglamento (UE) 2019/128 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea un Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 337/75 del Consejo<sup>1</sup>, y en particular su artículo 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante sus Decisiones de 9 de abril de 2019<sup>2</sup>, 8 de julio de 2019<sup>3</sup>, 16 de septiembre de 2019<sup>4</sup> y 8 de noviembre de 2019<sup>5</sup>, el Consejo nombró a los miembros y suplentes del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional para el período comprendido entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2023.
- (2) Ha quedado vacante un puesto de suplente en la categoría de representantes de los gobiernos a raíz de la dimisión de D.<sup>a</sup> Sonja OOMS.
- (3) El Gobierno de los Países Bajos ha presentado una candidatura para el puesto que ha quedado vacante.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

---

<sup>1</sup> DO L 30 de 31.1.2019, p. 90.  
<sup>2</sup> DO C 136 de 12.4.2019, p. 6.  
<sup>3</sup> DO C 232 de 10.7.2019, p. 5.  
<sup>4</sup> DO C 316 de 20.9.2019, p. 3.  
<sup>5</sup> DO C 385 de 13.11.2019, p. 6.

## Artículo 1

Se nombra a D. Joep van HEUMEN suplente del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional en sustitución de D.<sup>a</sup> Sonja OOMS, para el periodo restante del mandato actual, es decir, hasta el 31 de marzo de 2023.

## Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en

Por el Consejo  
El Presidente / La Presidenta

=====